

MIJNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía Nº 009 -2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 01 de Enero del 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados v obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20º numeral 17) de la Lev Nº 27972 Lev Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que la administración debe cumplir a cabalidad con sus funciones a través de las dependencias respectivas.

Que es necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo en la condición de confianza a fin de contribuir con el normal desenvolvimiento de la administración municipal

En uso de las facultades conferida por la Ley Nº 27972, inciso 6), artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha a Luz Margarita Santisteban Siapo en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra:

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a la interesada para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

